



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
CONSEJO POLITÉCNICO**



**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR  
ANTE EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO  
-TRANSCRIPCIÓN-**

**Fecha de expedición: 09 de julio de 2013**



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



### **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR ANTE EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 1.-** Para ser Representante de los Miembros del Personal Académico Titular ante el Consejo de Departamento se requiere ser miembro del personal académico titular a tiempo completo, adscrito al Departamento, por lo menos dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

**Artículo 2.-** Los representantes de los miembros del personal académico titular serán elegidos mediante votación directa y secreta, por los miembros del personal académico titular, miembros de la Asamblea, quienes votarán por un candidato cada uno. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Jefe de Departamento convocará por escrito a los miembros de la Asamblea con por lo menos ocho días de anticipación, fijando el lugar, fecha y hora.

**Artículo 3.-** La Asamblea del Departamento será instalada y presidida por el Jefe de Departamento, con la presencia de al menos las dos terceras partes de los miembros del personal académico titular con derecho a voto.

Una vez constatado el quórum exigido, se procederá a la elección, para lo cual la Asamblea designará a dos escrutadores.

Caso de no contar con la asistencia de los dos tercios de los electores, el Jefe de Departamento podrá convocar para una hora después de la fijada en la convocatoria. Si en esta segunda convocatoria no se contare con el quórum requerido el Jefe de Departamento convocará a una nueva Asamblea dentro de los próximos cinco días hábiles.

**Artículo 4.-** Se declarará electo Representante de los Miembros del Personal Académico Titular a quien obtenga el mayor número de votos de los miembros presentes.

**Artículo 5.-** Para dejar constancia de su asistencia a la Asamblea del Personal Académico firmarán el registro correspondiente. El Jefe del Departamento dejará constancia en un acta del resultado de la elección.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Para los departamentos que se crearen, podrán participar como miembros de la Asamblea los miembros del personal académico titular adscritos al Departamento que tengan por lo menos un año de servicio en la Institución como miembros del personal académico titular.



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



**SEGUNDA.-** En caso de inasistencia a la Asamblea, el miembro del personal académico titular será sancionado con una multa equivalente al 20% del salario básico unificado. Los miembros del personal académico titular que no asistan a la Asamblea por causas justificadas podrán solicitar por escrito al Jefe de Departamento la exoneración de la sanción; las solicitudes deberán incluir la documentación justificativa correspondiente y tendrá que ser presentada dentro de los cuatro días laborables siguientes a la fecha en que terminó la causa que motivó la inasistencia. La decisión del Jefe del Departamento será definitiva e inapelable.

**RAZÓN.-** En mi calidad de Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional, siento razón de que el presente documento es transcripción, en lo pertinente, del acta de la sesión de Consejo Politécnico efectuada el 09 de julio de 2013, específicamente en lo que hace referencia a la Resolución 185.

Dejo constancia de que en la referida acta no se colocan los considerandos de la norma transcrita. El acta se encuentra suscrita por el entonces Secretario General de esta Escuela Politécnica, Ab. Xavier Ortiz Raza.

El documento sujeto a transcripción se encuentra, en copia, en la Secretaría General y se constituye en un hallazgo de la actual gestión administrativa institucional, debido a que no fue entregado formalmente.

Lo certifico,

Ab. Fernando Calderón Ordóñez  
**SECRETARIO GENERAL E.P.N.**